



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDSA/CM

San Andrés, 27 de Diciembre del 2024

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe N°1979-2024-MDSA/GPP de fecha 16 de diciembre del 2024, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°725-2024-MDSA-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 425-2024-GM-MDSA de fecha 17 de Diciembre del 2024 remitido por referido a la aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 251 801 045 185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en el artículo 30° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y de Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, la Directiva N°002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDSA/CM

Que, visto el Informe N°1979-2024-MDSA/GPP, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual asciende al monto de S/ 12,792,498.00 (Doce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 28) y el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Andrés, ascendente a la suma de S/ 12,792,498.00 (Doce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente.

Gastos Corrientes	7,721,494.00
Gastos de Capital	5,071,004.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	12,792,498.00

El desgaregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	350,325.00
Recursos Directamente Recaudados	623,627.00
Recursos Determinados	11,818,546.00
TOTAL :	12,792,498.00

El desgaregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Andrés, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía promulgue el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

muisanandres23@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

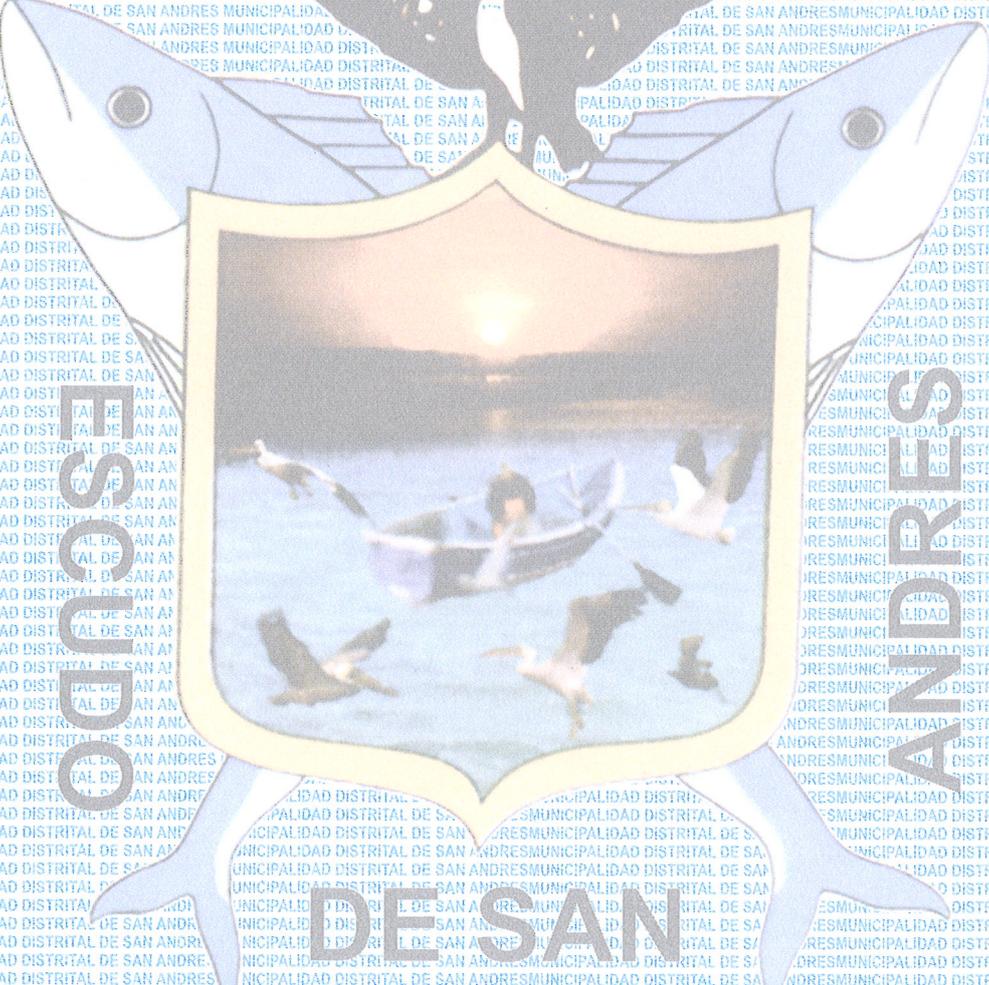
ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2024-MDSA/CM

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR al funcionario responsable del Portal Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



“El cambio lo hacemos juntos”